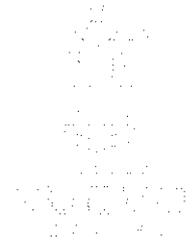




ISSSTELEON



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

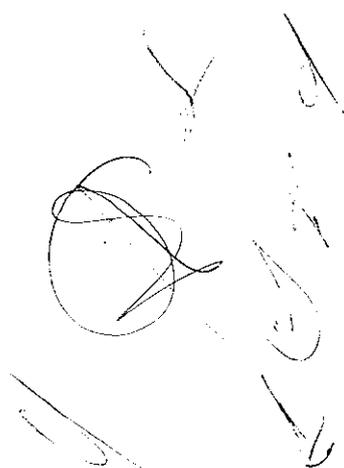
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León siendo las **once horas con quince minutos** del día **diez de febrero del año dos mil veintitrés**, en la Sala de Consejo del Instituto, ubicada en la calle Mariano Matamoros 319 poniente en el Centro de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de licitación arriba mencionado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como del numeral 5 de la convocatoria.

Presidiendo este acto el **Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar**, Director de Administración del ISSSTELEON, servidor público designado por el **Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán**, Director General del ISSSTELEON, a través del memorándum número **DG-003/2023** de fecha **nueve de febrero del año dos mil veintitrés**, quien procede a dar continuación a la sesión de junta de aclaraciones; así mismo, se hace constar que se cuenta con la presencia del Testigo Social asignado y acreditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Ciudadana **Ma. de Lourdes Macarena Contreras Rodríguez**.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Vista la lista de asistencia de la presente sesión se verifica y da fe por parte del Subdirector Jurídico Consultivo y representante del área jurídica del ISSSTELEON, el **Lic. Guillermo Zamora Garza**, que de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, así como los invitados a esta junta de aclaraciones, por lo que los acuerdos tomados en la presente sesión son válidos y subsistentes para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES: El Presidente del acto, hace constar que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el numeral 5 de la convocatoria, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, así como, el escrito de interés en participar de las siguientes personas:





ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

No.	Nombre (Razón o Denominación Social)	Número de solicitudes de aclaración
1	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	11
2	PAN - AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	14
3	SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.	7
4	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	45
TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN		77

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	PÁGINA 20. NUMERAL 7.2.13. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	EN CASO DE QUE EL DOMICILIO QUE SE DESIGNE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SEA ARRENDADO; AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PODRÁ PRESENTARSE COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA ASEGURADORA Y COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL ARRENDADOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su propuesta
2	PÁGINA 20-21. NUMERAL 7.2.16. CARTAS DE RECOMENDACIÓN	AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTADO SOLO 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y NO SERA NECESARIO DUPLICAR DICHA INFORMACIÓN YA QUE SE PIDE LO MISMO EN LA FICHA TÉCNICA ES DECIR NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR 4 CARTAS DE RECOMENDACIÓN EN ORIGINAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación. Deberán de entregar dichas cartas de recomendación conforme a lo solicitado en el numeral 7.2.16 de la convocatoria

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9006

@gob_Nuevo León



[Handwritten signatures and marks]



ISSSTELEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Table with 4 columns: Pregunta No., Referencia en la convocatoria, Solicitud de aclaración, and Respuesta. It contains 6 rows of questions and answers regarding insurance coverage and technical requirements.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO ESTABLECIDO ANUALMENTE POR LA SHCP PARA CADA OPERACIÓN Y/O RAMO PARA LOS QUE ESTÉ AUTORIZADO LA INSTITUCIÓN; CUANDO ES MENOR A UNO REPRESENTA QUE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN SON MENORES AL REQUERIMIENTO.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE SOLO EXISTIRÁN FALTANTES CUANDO LOS INDICADORES SEAN MENORES A 1.0.</p> <p>DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN LA SIGUIENTE LIGA: HTTPS://WWW.CNSF.GOB.MX/ENTIDADESSUPERVISADAS/INSTITUCIONES-SOCIEDADESMUTUALISTAS/PAGINAS/INFORMACIONFINANCIERA.ASPX</p>	
7	<p>PÁGINA 22. NUMERAL 7.2.23 INDICADORES REGULATORIOS CNSF</p>	<p>EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA EN SENTIDO NEGATIVO AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EN QUE PARTE DE LA REGULACIÓN DEL ÓRGANO (CNSF) SE ESTABLECE QUE UN INDICADOR IGUAL O MAYOR A 1.05 ES CONSIDERADO COMO UNA CALIFICACIÓN SATISFACTORIA.</p> <p>ASIMISMO AL NO MODIFICAR EL REQUISITO SE GENERA UN DAÑO AL ESTADO; DEBIDO A QUE SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VIII. DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>ARTÍCULO 31. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE ESTABLECERÁN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. ESTA DEBERÁ CONTENER:</p> <p>VIII. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA NI INCURRIR EN ALGUNA DE LAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA;</p> <p>POR LO ANTERIOR AGRADECEMOS LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES DESIGNADOS PARA QUE NO PERMITAN QUE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN FAVOREZCA A CIERTAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.</p>	<p>Apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.23 de la convocatoria</p>

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Ple., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-001/2023

SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	PÁGINA 23. NUMERAL 7.3 PROPUESTA ECONÓMICA	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA EL DESGLOSE DE PRIMA POR CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ QUIEN DEBA PRESENTARLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma
9	MODELO DE CONTRATO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN EL MODELO DE CONTRATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
10	GENERAL SINIESTRALIDAD	AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. TODA VEZ QUE EN LA FICHA TÉCNICA SOLO SE INDICA UN RESUMEN DE LA MISMA.	LA INFORMACIÓN NECESARIA FUE PROPORCIONADA CON LA FICHA TÉCNICA
11	BASE DE DATOS VIVIENDA ARCHIVO EXCEL	AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS PUEDA ENTREGAR LISTADO CON FECHAS DE NACIMIENTO O EN SU CASO NOS PUEDA INDICAR QUE DEL LISTADO QUE COMPARTEN, YA SE HAN REALIZADOS CÚMULOS DE SUMA ASEGURADA POR PERSONA.	LA INFORMACIÓN NECESARIA FUE PROPORCIONADA CON LA FICHA TÉCNICA

PAN-AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	NUMERAL 7.2.9 (ANEXO 9)	Solicitamos a la convocante confirmar que la presente licitación se trata de la prestación de un servicio y no un bien como se menciona en este punto. Favor de pronunciarse al respecto	La presente licitación es para la adjudicación del Seguro del Crédito para Vivienda

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León, Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León



[Handwritten signatures and marks]



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	NUMERAL 7.2.10 MIPYME	Solicitamos a al convocante confirmar que en caso de que no nos aplique la estratificación MIPYME no será necesario presentar el Anexo 10, en sustitución solo deberemos entregar el escrito bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a mi representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma.
3	Numeral 7.2.17 CURRICULUM	Solicitamos a la convocante indicar que para cumplir con este punto bastara con presentar el Curriculum de mi representada y cumplir cabalmente con alguno de los 4 incisos sin ser necesario agregar documentación por cada uno de ellos, en el entendido de que el inciso que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo (como se menciona en el numeral). En caso contrario favor de especificar.	El curriculum deberá de presentarse de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria
4	Numeral 7.2.17 CURRICULUM INCISO A)	Solicitamos a la convocante indicar si para cumplir con este punto podemos presentar caratulas de pólizas de al menos 3 clientes de los últimos 12 meses, sin ser necesario incluir informe técnico ni las constancias de cumplimiento solicitadas, ya que en la caratulas se puede observar dicha información solicitada. Favor de pronunciarse al respecto.	Deberá de presentarse de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria, las cuales serán evaluadas por el área usuaria.
5	Numeral 7.2.17 CURRICULUM INCISO A)	Con relación a la pregunta anterior y en caso de ser negativa solicitamos a la convocante especificar los datos que requieren en el informe técnico. Favor de pronunciarse al respecto	Deberá de presentarse de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria, las cuales serán evaluadas por el área usuaria
6	Numeral 7.2.17 CURRICULUM INCISO A)	Con relación a la pregunta número 5 y en caso de resultar negativa solicitamos a la convocante indicarnos si cumplimos con las constancias de cumplimiento presentado un escrito por parte del cliente al que se le presto el servicio en donde bajo protesta de decir verdad indique que se cumplió en su totalidad con el servicio requerido. En caso contrario favor de especificar.	Deberá de presentarse de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria, las cuales serán evaluadas por el área usuaria
7	NUMERAL 7.2.17 CURRICULUM, INCISO D)	Solicitamos a la convocante dejar sin efecto este inciso ya que no se está ofreciendo un bien. Favor de pronunciarse al respecto	El inciso de referencia es uno de los cuales se pueden tomar en cuenta para adjuntar al curriculum, en caso de que se considere que no aplica, no tomarlo en cuenta.

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

[Handwritten signature and notes]



ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	Numeral 7.2.28 REQUISITOS ADICIONALES Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA	Solicitamos a la convocante indicar si podemos presentar en este punto una carta bajo protesta de decir verdad que no se presentan requisitos adicionales o documentación complementaria. Favor de pronunciarse al respecto	Se acepta su propuesta sin ser obligatoria.
9	ANEXO 19	Solicitamos a la convocante indicar si debemos de presentar dentro de nuestra propuesta técnica el Anexo 19. Favor de pronunciarse al respecto	No es obligatorio
10	ANEXO 20	Solicitamos a la convocante indicar si debemos de presentar dentro de nuestra propuesta económica el Anexo 20. Favor de pronunciarse al respecto	No es obligatorio
11	Anexo 19 VS Numeral 7.2.13 DOMICILIO EN NUEVO LEÓN	Solicitamos a la convocante especificar sobre qué punto debemos basarnos para realizar el escrito ya que son diferentes los que vienen en el cuerpo de las bases y el que se menciona en el Anexo 19. Favor de pronunciarse al respecto.	Al señalado en la convocatoria
12	Modelo de Contrato MODELO DE CONTRATO	Solicitamos a la convocante confirmar si el Modelo de Contrato es de manera informativa y no deberá formar parte de nuestras propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, el contrato definitivo se basará en lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento, la convocatoria de la presente licitación, la ficha técnica, anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones
13	Ficha Técnica Seguro del Crédito para Vivienda INCISO F	Solicitamos a la convocante confirmar que NO es necesario duplicar la información que se pide en este inciso ya que se pide también en el cuerpo de las bases. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma
14	ANEXO 16, SALDO INSOLUTO	Solicitamos a la convocante confirmar que el Saldo Insoluto Total es de \$2,509,253,952.92. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León



[Handwritten signatures and stamps]



ISSSTELEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Table with 4 columns: Pregunta No., Referencia en la convocatoria, Solicitud de aclaración, Respuesta. Row 1: Pregunta 1, Referencia 7.1 Firma de la propuesta, Solicitud de aclaración regarding signature, Respuesta regarding signing requirements.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Table with 4 columns: Pregunta No., Referencia en la convocatoria, Solicitud de aclaración, Respuesta. Rows 1-4: Technical questions regarding document submission, technical sheets, and contract model details.

Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner.



ISSSTE LEÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-001/2023

SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>seguros, publicadas el 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial, que a la letra señala lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p><i>"Décima Séptima. En el caso de Operaciones que se celebren a solicitud de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en nombre de sus trabajadores, los expedientes de identificación de cada uno de esos trabajadores podrán ser integrados únicamente con los datos y la copia de las identificaciones de éstos, y conservados por la correspondiente dependencia o entidad, durante la vigencia de la relación laboral con el empleado de que se trate.</i></p> <p><i>En este caso, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán convenir contractualmente con la dependencia o entidad solicitante la obligación de mantener dicho expediente a disposición para su consulta y proporcionarlo oportunamente a la Institución y Sociedad Mutualista para sí misma, o para que a la vez se lo presente a la Comisión, si así se lo requiere, o para que ésta se lo entregue a la Secretaría."</i></p> <p>[...]</p> <p>Por lo anterior expuesto nuestra propuesta de redacción PLD queda de la manera siguiente:</p> <p>8.- Conoce el alcance de lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el pasado 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "las Disposiciones"), manifiesta su conformidad de sujetarse a la misma, en la medida que le resulte aplicable, así como a la inspección de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (en los subsecuente "la CNSF"), respecto de los servicios materia del presente instrumento.</p> <p>9.- "ISSSTELEON" se obliga a proporcionar a el "PROVEEDOR" toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales</p>	<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</p> <p>En el entendido que la legislación vigente para los procedimientos de adjudicación es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento</p>

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León, Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León



Handwritten signature and stamp



ISSSTELEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>puedan determinarse las circunstancias de su realización y la consecuencia del mismo.</p> <p>Se hace de su conocimiento que el proveedor al dar la contraprestación del servicio de Aseguramiento, debe dar cumplimiento a la legislación aplicable en la materia; legislación que aplica no solo al proveedor del servicio, si no a la secretaria por realizar la contratación del aseguramiento; favor de pronunciarse respecto de si se tomarán en cuenta para la elaboración del contrato la legislación aplicable (Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás leyes y procedimientos que sean aplicables en cuando al fondo y cumplimiento de este contrato); en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.</p>	
5	MODELO DE CONTRATO	<p>Se solicita de la manera más atentase pronuncie si para la elaboración del contrato se tomara en cuenta la legislación aplicable para la convocante y licitante., y de ser el caso se adicionen los ordenamientos antes referidos al presente contrato. , en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.</p>	<p>La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León</p>
6	MODELO DE CONTRATO	<p>En caso de que mi representada resulte adjudicado en el presente concurso, se solicita a la convocante confirmen que no existirá inconveniente de proporcionar con anticipación el contrato y otorgar facilidades necesarias, para que el licitante ganador realice una revisión previa., en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.</p>	<p>La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León</p>



[Handwritten signature and scribbles]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-001/2023 SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Table with 4 columns: Pregunta No., Referencia en la convocatoria, Solicitud de aclaración, and Respuesta. It contains 4 rows of questions and answers regarding insurance policy details and document requirements.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner.



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	7.2.16 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante confirme que se pueden presentar 2 cartas de recomendación cuya fecha de emisión pudiendo ser mayor a 2 meses contados a partir del inicio de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, deberá de entregarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.16 de la convocatoria
6	7.2.16 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	En relación a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirme que se pueden presentar las cartas de recomendación en formato libre, en las que se pueda observar el nombre de la entidad, dependencia o institución, periodo de vigencia que abarca y el número de contrato o póliza y ramo, la cual estará firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (cliente) y datos de contacto.	Se presentarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.16 de la convocatoria
7	7.2.16 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	En relación a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirme que podemos presentar copias simples de las cartas de recomendación y en caso de resultar ganadores presentaremos los originales para cotejo.	Se presentarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.16 de la convocatoria
8	7.2.17 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	<p>Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar la relación de los principales clientes, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en sí mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</p> <p>En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la</p>	El currículo se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria

[Handwritten signatures and marks]



ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes. En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.	
9	7.2.17 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando el curriculum de mi representada, la relación de oficinas a nivel nacional, estructura de servicio, organigramas de las áreas comercial, técnica y de siniestros (ramo vida), y la relación de clientes a los que se les haya prestado el servicio similar al solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.	El curriculum se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.17 de la convocatoria
10	7.2.22 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita al convocante confirme que debemos presentar la impresión del portal de Buro de entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 8.50 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a marzo 2022, ya que es el último publicado.	Se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.22 de la convocatoria del último periodo disponible en el portal.
11	7.2.23 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que mi representada cumple con los indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), adjuntando impresión de los indicadores regulatorios de la CNSF con información actualizada al 30 de junio del 2022 con índice igual o mayor a 1.05	Se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.23 de la convocatoria, del último periodo disponible en el portal.
12	7.2.24 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita al convocante confirme que se cumple presentando escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que presentamos la impresión del Buro de entidades Financieras de CONDUSEF del ramo Vida en el periodo enero a marzo de 2022.	Se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.24 de la convocatoria, del último periodo disponible en el portal.
13	7.2.26 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita al convocante confirme que el presente requisito deberá ser solicitado directamente al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, deberá de ser solicitado a la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.26 de la convocatoria



[Handwritten signature and scribbles]



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
14	7.2.27 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que podemos adjuntar copia de constancia por haber tomado el curso "Prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción" en el año 2021.	Se deberá de presentar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.27 de la convocatoria
15	7.2.28 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que documento nos permite cumplir con este requisito, favor de pronunciarse al respecto.	Son los documentos que se solicitan en el numeral 7.2.28, en caso de estar duplicados, solo será necesario presentarlos una vez de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.
16	18. FIRMA DEL CONTRATO	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
17	19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO. 19.6	Se solicita a la convocante eliminar el numeral 19.6 de las bases de la licitación en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.	No se acepta su propuesta



[Handwritten signature and scribbles]



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
18	19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO. 19.6, 19.9	Se solicita a la convocante eliminar el numeral 19.9 de las bases de la licitación en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.	No se acepta su propuesta
19	20. GARANTÍAS	Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.	No se acepta su propuesta
20	22. PENA CONVENCIONAL	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	No se acepta su propuesta
21	ANEXO 1. Fecha y datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Se solicita a la convocante se pueda omitir la presentación de los datos indicados dado que ya no es una obligación la inscripción del otorgamiento de poderes esto de acuerdo a la fracción VII del artículo 21 del Código de Comercio.	No se acepta su propuesta

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pto. Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

[Handwritten signature and scribbles]



ISSSTELEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
22	ANEXO 19 y ANEXO 20	Se solicita a la convocante confirme que la totalidad de los requisitos solicitados que debe cumplir nuestra propuesta se encuentran enunciados en el ANEXO 19 y ANEXO 20 Favor de Confirmar.	No se confirma.
23	MODELO DE CONTRATO	Se solicita a la convocante confirme que el Modelo de contrato es informativo, por lo que no es necesario adjuntarlo en nuestra propuesta.	Se confirma.
24	MODELO DE CONTRATO	<p>Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:</p> <p>Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denominación o razón social; • Actividad u objeto social; • Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); • Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella; • Domicilio; y • Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación personal del (los) apoderado(s); y • Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar. 	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
25	MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA TERCERA	Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada	No se acepta su propuesta



ISSSTE LEÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-001/2023

SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.</p>	
26	MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.	No se acepta su propuesta
27	MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	No se acepta su propuesta
28	MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL	Se solicita a la convocante eliminar el segundo párrafo de la cláusula Décima Cuarta del modelo de contrato en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.	No se acepta su propuesta

isssteleon.gob.mx

Malamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León

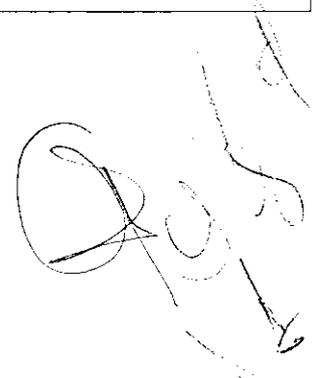


[Handwritten signatures and marks]

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
29	MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA QUINTA	Se solicita a la convocante confirmar que en caso de otorgarse una prórroga se pagará la prima correspondiente al tiempo que se establezca para la misma.	No se confirma
30	19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO	Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los datos obligatorios, conforme a los lineamientos vigentes de la autoridad fiscal, en términos del artículo 29-a del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 3.3 publicada en el portal del SAT.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
31	19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT, cuando la prima es cobrada de forma diferida, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI ó en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.), de conformidad con la regla 2.7.1.32 publicada por el SAT en el diario oficial de la federación vigente para 2022, se expide un cfdi por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo pago (p) se generara una vez recibido el pago por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.35 de la resolución miscelánea fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro de primas se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada de acuerdo a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
32	7.2 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que si es correcto entender que los escritos deberán ser dirigidos de la siguiente manera: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Presente.- Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
33	1.1 Descripción del servicio	Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es correcto entender que el punto 1.1. Descripción del servicio también forma parte de la propuesta técnica y deberá incluirse en nuestra oferta, favor manifestarse al respecto.	En el numeral 1.1 se describe el bien y/o servicio que se licita, en caso de que en dicho numeral se señale la entrega de algún documento que deberá de integrarse a las propuesta, así deberá de efectuarse.
34	7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que toda la información deberá ser foliada de forma libre, favor de pronunciarse al respecto.	Toda la información y documentación solicitada se entregará de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de la convocatoria.
35	ANEXO 1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar si es correcto entender que solo se deberá presentar la siguiente documentación ESCANEADOS Y ENTREGADOS EN CD O USB: <ul style="list-style-type: none"> • COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA 52.565 • COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA 122.637 • COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL REPRESENTANTE LEGAL • COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL • INCLUIR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE. 	Se confirma
36	ANEXO 1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	En relación a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que no es necesario presentar el sobre de la propuesta Técnica y el sobre de la propuesta económica ESCANEADOS Y ENTREGADOS EN CD O USB, favor de pronunciarse al respecto.	No es obligatorio escanear y entregar en CD o USB TODA la documentación que integra la propuesta técnica y económica; pero sí es obligatorio entregar en CD o USB la documentación que se señala en el numeral 7.2.3 de la convocatoria.

Handwritten signatures and marks:
 - A large signature at the top right.
 - A circular stamp or signature below it.
 - An arrow pointing downwards at the bottom right.



ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Fichas técnicas General	Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el periodo finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un periodo igual a la mitad del periodo anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.	FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA DE LA FICHA TÉCNICA
2	Fichas técnicas General	Favor de indicar el presupuesto asignado para cada partida	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA
3	Fichas técnicas General	Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.	FAVOR DE APEGARSE A LA GENERALIDADES DE LA FICHA TÉCNICA
4	Fichas técnicas General	En caso de solicitar beneficio de Invalidez Total y Permanente solicitamos amablemente poder establecer un límite de edad de aceptación para la cobertura de Invalidez de 64 ya que es la que se maneja en el mercado asegurador	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA
5	Fichas técnicas General	Solicitamos a la convocante ratificar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA
6	Fichas técnicas General	Favor de proporcionar el detalle de siniestralidad de los cinco últimos años donde deberá de incluirse cobertura afectada, fecha de ocurrido, fecha de registro y la Suma Asegurada pagada	LA INFORMACIÓN NECESARIA FUE PROPORCIONADA CON LA FICHA TÉCNICA.
7	Fichas técnicas General	Favor de confirmar que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o proroga	SE CONFIRMA
8	Fichas técnicas General	Favor de indicar si la adjudicación es por partida	Es una sola partida.

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León



[Handwritten signature and notes]

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
9	Fichas técnicas General	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que la vigencia de la póliza será de las 12.00 horas del día 28 de Febrero del año 2023 hasta las 12.00 horas del día 31 de Diciembre del 2023, favor de pronunciarse al respecto.	FAVOR DE APEGARSE A LA GENERALIDADES DE LA FICHA TÉCNICA

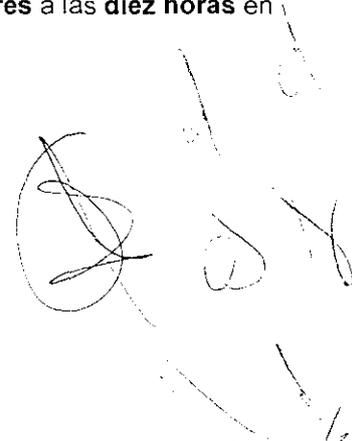
Se informa que las solicitudes de aclaración fueron solventadas por el Director de Prestaciones Sociales y económicas, el Profesor Ismael Navarrete Santos cuya firma aparece al final de la presente acta, así como con el apoyo del personal a su cargo y del área de administración y jurídica del ISSSTELEON.

En este acto se hace entrega de la versión electrónica de las solicitudes de aclaración mediante medio físico a las personas que así lo entregaron, de conformidad con el artículo 72 párrafo nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- CIERRE DEL ACTA: De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esta acta forma parte integrante de la convocatoria y deberá de ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

Asimismo, para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en la página WEB del ISSSTELEON <http://www.isssteleon.gob.mx>, la presente acta.

A su vez, se recuerda a los licitantes que el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el día **veinte de febrero del año dos mil veintitrés** a las **diez horas** en este mismo lugar.





ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta junta, siendo las **once horas con cuarenta y dos minutos**, del día al inicio señalado, levantándose el acta correspondiente, firmando la misma para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, sirviendo la presente acta de notificación legal, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes.

**Miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON
Con voz y voto:**

Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar
*Director de Administración del ISSSTELEON
En representación del Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán,
Director General del ISSSTELEON*

Lic. Sylvia Gabriela Torres Camarillo
*En representación de la Secretaría de Administración del
Estado de Nuevo León*

Lic. Guillermo Zamora Garza
*Subdirector Jurídico Consultivo y representante
del área jurídica del ISSSTELEON*

Sólo con voz:

Lic. Yadira Faz Cedillo
*Representante de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León*

"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"



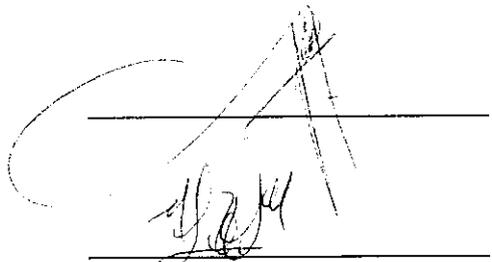
ISSSTELEON

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Profesor Ismael Navarrete Santos

*Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON
Representante del área que requirió el bien y/o servicio*



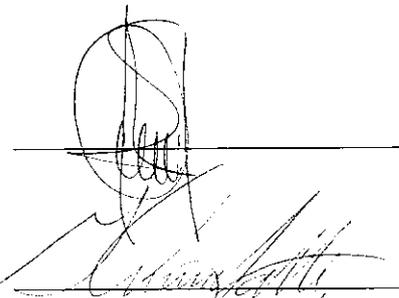
Testigo Social

C. Ma. de Lourdes Macarena Contreras Rodríguez

Por los licitantes

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

C. Enrique Téllez Arriaga



SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

C. Gabriel Arturo Valle Girón

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Monterrey, Nuevo León a 10 de febrero de 2023.

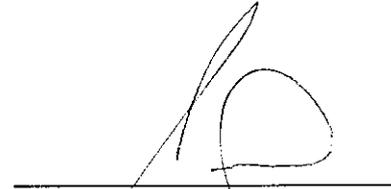
Miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON

Con voz y voto:

Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar

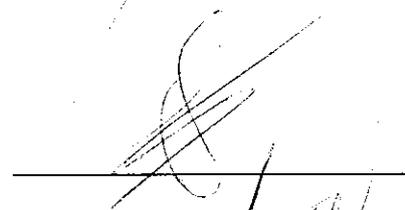
Director de Administración del ISSSTELEON

*En representación del Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán,
Director General del ISSSTELEON*



Lic. Sylvia Gabriela Torres Camarillo

*En representación de la Secretaría de Administración del
Estado de Nuevo León*



Lic. Guillermo Zamora Garza

*Subdirector Jurídico Consultivo y representante
del área jurídica del ISSSTELEON*

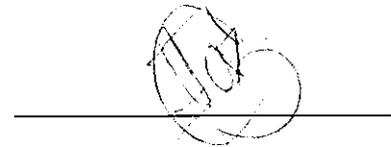


Sólo con voz:

Lic. Yadira Faz Cedillo

Representante de la Contraloría y

Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

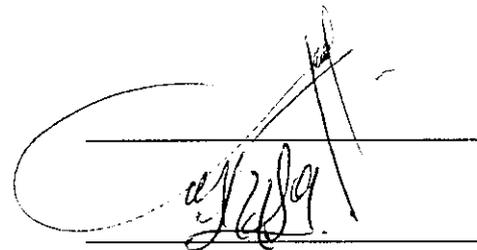


"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"

Profesor Ismael Navarrete Santos

Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON

Representante del área que requirió el bien y/o servicio



Testigo Social

C. Ma. de Lourdes Macarena Contreras Rodríguez



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-001/2023
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (2ª VUELTA)**

Monterrey, Nuevo León a 10 de febrero de 2023.

1

NOMBRE DEL LICITANTE: SEGUROS IURORSA, S.A GRUPO FINANCIERO IURORSA

REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Mónica Hernández Cruz

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE ACLARACIONES: _____
Florencia Tecúz Cruzaga

FIRMA: _____


CORREO ELECTRÓNICO: mhernandezc@iurorsa.com

2

NOMBRE DEL LICITANTE: Seguros Arteca

REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Sánchez José Sáenz

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE ACLARACIONES: _____
Catalina Arroyo Valle Girón

FIRMA: _____


CORREO ELECTRÓNICO: catalina.valle@scszs.com.mx

